



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO, CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS REGULADAS EN LA ORDEN DE 2 DE JUNIO DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS DESTINADAS A FINANCIAR LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS CONTEMPLADOS EN LA ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE - ESTRATEGIA RIS3MUR-

La Estrategia RIS3Mur, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del 7 de marzo de 2014, contiene en su programa de actuaciones la Acción IH1.1. “Impulso a Proyectos Estratégicos en cooperación público-privada” (en adelante, Proyectos Estratégicos RIS3Mur). La puesta en marcha de esta Acción se enmarca dentro del Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia aprobado el 13 de mayo de 2015 por la Comisión Europea. En concreto en su Objetivo Temático 1 “reforzar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, letra b “fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo”, por lo que está cofinanciada con fondos FEDER de la Unión Europea -80 %-, y con fondos propios de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, a través de la Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital -20%-.

Para la implementación de la citada actuación de impulso a los proyectos estratégicos en cooperación público-privada se ha dispuesto la Orden de 2 de junio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas públicas destinadas a financiar los Proyectos Estratégicos contemplados en la Estrategia de Investigación e Innovación para la Estrategia RIS3Mur. En dicha Orden de Bases se recogen todos y cada uno de los aspectos regulatorios de estas ayudas relativos a los beneficiarios, quiénes pueden obtener esa condición, cómo y a qué se comprometen; la naturaleza, los tipos y los requisitos de los proyectos estratégicos de I+D; qué gastos son subvencionables y cuáles y cómo pueden ser subcontratados; la intensidad de las ayudas en función de que se trate de una PYME o no; el proceso de instrucción, la evaluación de las solicitudes, la resolución, el pago y el trámite de audiencia; los requisitos para la justificación de las ayudas; así como como cuestiones relativas al seguimiento y control por parte del órgano convocante de las ayudas, el procedimiento de los reintegros caso de producirse su necesidad, así como cuestiones relativas a publicidad e información de las ayudas.

Así mismo en dicha Orden de Bases se establece que las convocatorias que se realicen a su amparo habrán de contener el plazo de presentación de las solicitudes y los documentos e información que se determine en la convocatoria y que complementen y/o faciliten la presentación y tramitación de las solicitudes, no pudiendo, en ningún caso, alterar ni enmendar dichas bases reguladoras contenidas en la reiterada Orden.

Por último, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de



noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, toda convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva deberá fijar necesariamente la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas y los créditos presupuestarios a los que se imputan.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital, y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 16.2. d) y n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispongo

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de los proyectos estratégicos contemplados en la Estrategia RIS3Mur, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos, establecidos en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2. Normativa aplicable.

1. Las ayudas contempladas en la presente convocatoria se rigen por la Orden de 2 de junio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas públicas destinadas a financiar los Proyectos Estratégicos contemplados en la Estrategia de Investigación e Innovación para la Estrategia RIS3Mur y la normativa contemplada en el artículo 3 de la misma. En consecuencia, en relación a los beneficiarios, los requisitos de los proyectos de I+D+i, los criterios de valoración de las solicitudes, los gastos subvencionables, las subcontrataciones o la intensidad de las ayudas se estará a lo dispuesto en dicha Orden reguladora de las Bases.
2. Así mismo, en relación a: instrucción del procedimiento, resolución, pago, justificación de las ayudas, alteración de las condiciones de ayuda, reintegro, infracciones y sanciones y, por último, publicidad e información de las ayudas concedidas, se estará a lo dispuesto en las bases reguladoras contenidas en la reiterada Orden de 2 de junio de 2016 Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.
3. Como consecuencia de la cofinanciación con fondos FEDER, la concesión de las ayudas se regirá por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de las mismas. La normativa regional y estatal tendrá carácter supletorio respecto de la normativa europea.
4. Las ayudas contempladas en la presente convocatoria se ajustarán al Reglamento nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.



Artículo 3. Créditos presupuestarios.

1. El crédito máximo destinado a financiar esta convocatoria de ayudas es de 1.985.775 euros en forma de subvenciones.
2. La concesión de estas ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.
3. El crédito máximo disponible destinado a financiar las ayudas en forma de subvención se imputará a las partidas presupuestarias de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 y sus equivalentes en ejercicios posteriores, y con la distribución estimada por anualidades que figuran en la siguiente tabla:

Subconcepto	Proyecto de gasto	2016	2017	2018	2019	TOTAL
16.02.542C.709.01	43116	70.000	70.000	70.000	70.000	280.000
16.02.542C.710.08	43117	30.000	30.000	30.000	30.000	120.000
16.02.542C.731.00	43118	30.000	30.000	30.000	30.000	120.000
16.02.542C.742.99	43114	150.000	150.000	150.000	150.000	600.000
16.02.542C.787.00	43115	50.000	50.000	50.000	50.000	200.000
16.02.542C.777.00	44284	138.600	156.150	175.725	195.300	665.775
Total		468.600	486.150	505.725	525.300	1.985.775

4. Las cuantías que se imputa a las partidas y proyectos indicados en el apartado anterior podrán ser modificadas entre las distintas partidas presupuestarias dentro de cada anualidad, en función del resultado de la evaluación, no pudiendo, en ningún caso, aumentar el crédito total presupuestario .
5. Sin perjuicio del apartado anterior, la cuantía máxima establecida en el apartado 3, únicamente podrá incrementarse con una cuantía adicional cuando, como consecuencia de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 58.2.a del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se produzca un aumento del crédito disponible antes de la concesión de las ayudas reguladas por la presente Resolución.
6. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la ayuda.
7. En todo caso, la declaración de los créditos finalmente disponibles y su distribución definitiva se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.
8. Las ayudas en forma de subvención de la presente Orden, están cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020 en el marco del Objetivo Temático 1. Reforzar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en un 80% y con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en un 20%.

Artículo 4. Plazo, solicitud y documentación a presentar.

1. Plazo

El plazo de presentación abarcará desde el día siguiente al de la publicación en el BORM de la presente Orden hasta el 30 de septiembre inclusive.

2. Solicitud.

Se presentará una solicitud única por cada proyecto, que deberá ser realizada por la entidad que actúe como representante/coordinadora del proyecto, en adelante entidad solicitante, y que integrará toda la información de las entidades participantes en el mismo.

La solicitud de ayuda se ajustará al modelo de instancia que figura como Anexo I de la presente Orden.

La solicitud podrá ser presentada de forma presencial en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano sita en calle San Cristóbal, número 6, de Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que la tengan establecida.

En el caso de aquellas solicitudes que se entreguen en las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, con el objeto que, en la cabecera de la primera hoja de solicitud que se envíe, haga constar con claridad el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión.

La presentación de la solicitud por vía telemática se realizará a través del “Formulario de solicitud genérica”, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>. No obstante, se deberá incluir el Anexo I como documento adjunto. Para ello será necesario el documento nacional de identidad electrónico o cualquiera de los certificados electrónicos reconocidos por la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de Murcia, y que deberá corresponder al representante legal o apoderado de la entidad que actúa como representante del conjunto de entidades que participan en el proyecto para el que se solicita ayuda.

3. Documentación a presentar.

La solicitud de ayuda conforme al Anexo I de la presente Orden deberá ir acompañada de la documentación que se especifica a continuación en este punto. Los documentos requeridos deberán ser aportados en formato electrónico y estar digitalizados en formato PDF, con firma electrónica, así como una declaración responsable de la autenticidad de los mismos. El tamaño máximo admitido de cada archivo no podrá superar los 5 MB y el total de los archivos 10 MB. El órgano instructor, en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, podrá requerir la exhibición de la documentación original en cualquier momento.

La solicitud deberá ir acompañada, de la siguiente documentación:

- CIF de cada una de las entidades participantes.
- NIF de los representantes de cada una de las entidades participantes.
- Acreditación del poder del representante legal de la entidad.



- Código IBAN de cuenta, expresado en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar la ayuda. Sólo se considerarán válidos los certificados de cuenta donde quede acreditada la titularidad de la misma.
- Una declaración responsable conforme al Anexo II, firmada por cada una de las entidades participantes.
- Acuerdo de colaboración firmado por todos los representantes legales de las entidades que participan en el proyecto, que deberá regular los compromisos adoptados entre ellos e incluir, al menos, los contenidos explicitados en la Base 7 de la Orden reguladora de las Bases.
- Memoria científico-técnica y económica del proyecto que cumple lo dispuesto en las Bases 6 punto 3 de la Orden reguladora de las Bases.
- Ficha de autoevaluación estratégica conforme al Anexo III de esta convocatoria.
- Oferta o factura pro-forma del proveedor para todas las adquisiciones de bienes de equipo o subcontrataciones necesarias para la realización del proyecto. En el caso de que el precio de éstas supere los 18.000 euros se presentarán ofertas o facturas pro-forma de tres posibles proveedores, debiendo justificarse la elección cuando no recaiga en la oferta económica más ventajosa. No existirá obligación de presentar tres ofertas o facturas pro-forma cuando, por las especiales características de los productos o servicios presupuestados, no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o los presten, debiendo quedar justificada esta circunstancia en la memoria del proyecto.

La presentación de solicitud a esta convocatoria implica la aceptación de las bases reguladoras y de la presente convocatoria así como de las obligaciones establecidas en las mismas.

4. Enmiendas y mejoras de las solicitudes.

Si la documentación no reúne los requisitos establecidos, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Este requerimiento se hará a través de correo certificado con acuse de recibo.

Disposición final primera. Recursos.

Contra el acto de convocatoria de la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo Económico,
Turismo y Empleo

Dirección General de Simplificación
de la Actividad Empresarial y Economía Digital



UNIÓN EUROPEA

artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia,

18-07-2016

EL CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO

Juan Hernández Albarracín

Fdo.: Juan Hernández Albarracín





PROYECTOS ESTRATÉGICOS RIS3Mur

PROCEDIMIENTO IGES: 1411

ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDA

(una por proyecto)

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	
CIF	
DOMICILIO NOTIFICACIONES	
POBLACION	
EMAIL	
PÁGINA WEB	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

NOMBRE	
DNI	
CARGO	

TITULO Y ACRÓNIMO DEL PROYECTO PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

--

ENTIDADES PARTICIPANTES (INCLUIDO EL SOLICITANTE):

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CIF	PÚBLICA O PRIVADA	SUBVENCIÓN SOLICITADA EN €

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- CIF de cada una de las entidades participantes.
- NIF de los representantes de cada una de las entidades participantes.
- Acreditación del poder del representante legal de la entidad.
- Código IBAN de cuenta, expresado en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar la ayuda. Sólo se considerarán válidos los certificados de cuenta donde quede acreditada la titularidad de la misma.
- Una declaración responsable conforme al Anexo II, firmada por cada una de las entidades participantes.
- Acuerdo de colaboración firmado por todos los representantes legales de las entidades que participan en el proyecto, que deberá regular los compromisos adoptados entre ellos e incluir, al menos, los contenidos explicitados en la Base 7 de la Orden reguladora de las Bases.
- Memoria científico-técnica y económica del proyecto que cumple lo dispuesto en las Bases 6 punto 3 de la Orden reguladora de las Bases.
- Ficha de autoevaluación estratégica conforme al Anexo III de esta convocatoria.
- Oferta o factura pro-forma del proveedor para todas las adquisiciones de bienes de equipo o subcontrataciones necesarias para la realización del proyecto. En el caso de que el precio de éstas supere los 18.000 euros se presentarán ofertas o facturas pro-forma de tres posibles proveedores, debiendo justificarse la elección cuando no recaiga en la oferta económica más ventajosa. No existirá obligación de presentar tres ofertas o facturas pro-forma cuando, por las especiales características de los productos o servicios presupuestados, no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o los presten, debiendo quedar justificada esta circunstancia en la memoria del proyecto.

FECHA

FDO.

(Representante legal de la entidad solicitante y sello de la entidad)

DATOS PERSONALES: Los datos consignados en este impreso serán introducidos en un fichero automatizado del cual será responsable la Consejería/dirección general. La finalidad de la recogida y tratamiento de datos es facilitar y agilizar la gestión de esta convocatoria de subvenciones. Al presentar esta solicitud, el solicitante otorga su consentimiento para su tratamiento confidencial de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, dirigiéndose mediante escrito al órgano gestor.



**PROYECTOS
ESTRATÉGICOS
RIS3Mur**

PROCEDIMIENTO IGES: 1411

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

(A presentar de forma independiente por cada una de las entidades participantes en el proyecto)

NOMBRE Y ACRÓNIMO DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

--

DATOS DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE:

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
CIF	
DOMICILIO	
POBLACION	
EMAIL	
PÁGINA WEB	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE:

NOMBRE	
DNI	
CARGO	

Con el fin de concurrir a la convocatoria de subvenciones a proyectos Estratégicos RIS3Mur, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la entidad a la que represento:

1. Conoce, acepta y cumple todas las condiciones y requisitos establecidos en la presente Orden y en la Orden de 2 de junio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas públicas destinadas a financiar los Proyectos Estratégicos contemplados en la Estrategia de Investigación e Innovación para la Estrategia RIS3Mur.
2. En el caso de ser la entidad solicitante, me comprometo a coordinar el proyecto que se presenta a esta convocatoria, así como a canalizar la relación con la Administración Regional en cualquier actuación consecuencia de la participación en esta convocatoria.
3. En el caso de tratarse de una entidad participante que no sea la solicitante, autorizo a la entidad _____, a presentar la solicitud de subvención, así como a canalizar la relación con la Administración Regional en cualquier actuación consecuencia de la participación en esta convocatoria.
4. A los efectos del artículo 67 del Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la CARM:
 - ☐ Autorizo al órgano gestor de esta convocatoria la notificación a través del Servicio de Notificación Electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, de los actos y resoluciones administrativas que se deriven de la participación en esta convocatoria.
 - ☐ Adquiere la obligación de acceder periódicamente a mi buzón electrónico ubicado en la sede electrónica de la CARM <http://sede.carm.es> (apartado consultas/notificaciones electrónicas), o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, con lo efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es decir, se tendrá por notificado el acto a todos los efectos.

- ☐ Autorizo al órgano gestor de esta convocatoria a que me informe, siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede electrónica a través de un correo electrónico a la dirección:

..... O vía SMS al teléfono móvil:.....

5. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. Se encuentra al corriente de las obligaciones Tributarias y de Seguridad Social según lo dispuesto en el artículo 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
7. A los efectos previstos en el apartado b) del artículo 6.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, señalar la siguiente opción:
 - ☐ Sí autorizo al órgano gestor competente a obtener la información sobre el cumplimiento de mis obligaciones citadas en el punto anterior y/o cualquier otro requisito o información
(En caso de no dar este consentimiento expreso, la entidad participante queda obligada a aportar los datos o documentos justificativos necesarios citados o, en su caso, indicar la fecha y el órgano o dependencia en que la documentación fue presentada siempre que no hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento que corresponda)
8. Que se encuentra la corriente de pagos de deberes impuestos por reintegros de subvenciones y de obligaciones de reembolso de cualquier préstamo concedido con anterioridad con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o con los Presupuestos Generales del Estado.
9. Que no se encuentra sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común ni estar en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 1 apartado 4, a) y c) y en el artículo 2 apartado 18 del Reglamento número 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
10. Que el proyecto para el que se solicita la subvención no se había iniciado con anterioridad a la presente solicitud.
11. En relación a otras posibles ayudas y subvenciones:
 - ☐ No ha solicitado ni obtenido ningún tipo de ayuda de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional, en relación con el proyecto que se solicita.
 - ☐ Sí ha solicitado u obtenido las siguientes ayudas: (indicar las obtenidas de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional)

Y me comprometo a comunicar por escrito al órgano gestor, en un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de la notificación, cualquier modificación sobre la financiación solicitada u obtenida de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional, en relación con el proyecto arriba indicado.
12. En el caso de tratarse de una gran empresa: que la ayuda solicitada tendrá un efecto incentivador de acuerdo con lo expresado en la letra g) del punto 3 de la Base 6 de la reiterada Orden reguladora de las Bases.

(Fecha y firma del representante legal de la entidad y sello de la entidad)

DATOS PERSONALES: Los datos consignados en este impreso serán introducidos en un fichero automatizado del cual será responsable la Consejería/dirección general. La finalidad de la recogida y tratamiento de datos es facilitar y agilizar la gestión de esta convocatoria de subvenciones. Al presentar esta solicitud, el solicitante otorga su consentimiento para su tratamiento confidencial de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, dirigiéndose mediante escrito al órgano gestor.



**PROYECTOS
ESTRATÉGICOS
RIS3Mur**

PROCEDIMIENTO IGES: 1411

ANEXO III: FICHA PARA EVALUACIÓN ESTRATÉGICA
(UNA POR PROYECTO)

PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

1. OPORTUNIDAD ESTRATÉGICA

- Describa brevemente la alineación del proyecto con los ámbitos prioritarios de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de la Región de Murcia (RIS3Mur) (www.carm.es/ris3).
- Describa brevemente su contribución a los objetivos de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de la Región de Murcia (RIS3Mur)

2. IMPACTO SOCIOECONÓMICO DEL PROYECTO

- ¿Cuál es el impacto previsto del proyecto sobre el mercado laboral, el empleo y el emprendedurismo?
- ¿Cómo contribuye a la creación de empresas de base tecnológica
- ¿Mejora la productividad y/o la competitividad de las empresas? ¿De qué forma?
- ¿Contribuye al descubrimiento de nuevos nichos de mercado y/u oportunidades de negocio?
- ¿Cuál es la intensidad de la participación empresarial? ¹



- En el caso de proyectos de innovación social, capacidad del proyecto para dar respuesta a alguno de los retos sociales: envejecimiento de la población, cambio climático, seguridad alimentaria o sociedades inclusivas.

3. CAPACIDAD DE INTEGRACIÓN DE LOS AGENTES DEL SISTEMA REGIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

- a. ¿Cuántos agentes regionales participan?
- b. ¿En qué proyectos de I+D+i con empresas o grupos de investigación ha participado en los últimos 5 años?
- c. ¿Qué empresas con establecimiento productivo en la CARM participan en el proyecto? ¿Se trata de PYMES?
- d. ¿Cuántos grupos distintos de investigación y desarrollo participan? y ¿En qué disciplinas se complementan?

4. PROYECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

¿Cómo puede contribuir el proyecto propuesto a incrementar internacionalización del Sistema Regional de Ciencia Tecnología Empresa y la participación en programas de I+D+i nacionales o internacionales?

FECHA

FDO.

(Representante legal de la entidad solicitante)

ⁱ Medida como el cociente entre el importe de la aportación privada y la pública.